



COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 15.04.1998
COM(1998) 237 final

COMUNICACION DE LA COMISION
AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

CONCLUSIONES OPERATIVAS

Aproximación Regional a los países de Europa sudoriental: cumplimiento de las condiciones establecidas en las Conclusiones del Consejo de 29 de abril de 1997

Bosnia y Hercegovina, Croacia, República Federal de Yugoslavia, antigua República Yugoslava
de Macedonia y Albania

INTRODUCCIÓN

En el contexto de la Aproximación Regional a los países de Europa sudoriental¹, el Consejo estableció las condiciones políticas y económicas² que estos países deben cumplir como fundamento de una política coherente y transparente que favorezca el desarrollo de las relaciones bilaterales con estos países en los ámbitos del comercio, la asistencia financiera, la cooperación económica y las relaciones contractuales.

Las presentes Conclusiones de la Comisión van acompañadas de un informe de situación³ en el que se supervisa el cumplimiento de esas condiciones por parte de Bosnia y Hercegovina, Croacia, la República Federal de Yugoslavia (RFY), la antigua República Yugoslava de Macedonia y Albania. En cada caso, se ha supervisado el cumplimiento en los apartados siguientes: principios democráticos, derechos humanos y Estado de Derecho, respeto y protección de las minorías, reformas de la economía de mercado, cooperación regional⁴ y, en su caso, cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los Acuerdos de Dayton y Erdut y de los Consejos de Pacificación de Sintra y Bonn.

Si bien se han hecho progresos en algunos sectores, el cumplimiento por parte de algunos países en materia de reformas democráticas, respeto de los derechos humanos y de las minorías, reformas económicas y cooperación regional ha sido menos satisfactorio. Son necesarias también mejoras en lo que respecta al regreso de los refugiados y desplazados a sus lugares de origen, la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, la aplicación de los acuerdos de paz (p. ej., debe conseguirse la compatibilidad de los acuerdos con las entidades de Bosnia y Hercegovina con su Constitución nacional y deben establecerse instituciones comunes operativas en Bosnia y Hercegovina), la situación de Eslavonia oriental en Croacia y el establecimiento de un diálogo constructivo con los albaneses de Kosovo en la RFY.

En estos momentos, la Comisión ha llegado a la conclusión de que debe mantenerse el actual nivel de relaciones con los países que son objeto de la Aproximación Regional, es decir, que no debe extenderse el régimen comercial autónomo (a la RFY) ni el programa PHARE (a Croacia o a la RFY), ni tampoco deben entablarse negociaciones de acuerdos de cooperación (con Bosnia y Hercegovina, Croacia o la RFY).

¹ Conclusiones del Consejo de Asuntos generales de 26 de febrero de 1996, seguidas de un informe de la Comisión sobre los principios comunes de las futuras relaciones contractuales con determinados países de Europa sudoriental: *Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo*, COM (96) 476 final de 2.10.96.

² Conclusiones del Consejo de Asuntos generales de 29 de abril de 1997.

³ *Documento de trabajo del personal de la Comisión: Aproximación Regional a los países de Europa sudoriental: Cumplimiento de las condiciones establecidas en las Conclusiones del Consejo de 29 de abril de 1997, Bosnia y Hercegovina, Croacia, República Federal de Yugoslavia, antigua República Yugoslava de Macedonia y Albania* [SEC (98) 586 de 30.03.98].

⁴ Véase el *Documento de trabajo del personal de la Comisión. Segundo informe sobre las relaciones económicas entre los países de Europa sudoriental objeto de la Aproximación Regional de la UE* [SEC (98) 381 de 27.2.98, que cubre su evolución durante 1997].

CONCLUSIONES

Sobre la base del informe de situación contenido en el Documento de trabajo del personal de la Comisión acerca del cumplimiento, por parte de los cinco países interesados, de las condiciones enunciadas en las Conclusiones del Consejo de 29 de abril de 1997 [SEC (98) 586 de 30 .03.98], la Comisión ha llegado a las conclusiones siguientes.

Sección 1

1 Bosnia y Hercegovina

1.1 Evaluación general

Ha habido progresos en materia de democratización y derechos humanos, aunque para ello haya hecho falta una presión considerable de la comunidad internacional. No obstante, queda mucho por hacer. Es necesario prestar una atención especial a los derechos de propiedad privada (en relación con la libre circulación y el regreso de los refugiados y desplazados) y a la existencia de una televisión pública plenamente independiente.

La creación de una economía de mercado avanza, no sin dificultades, pero hay una manifiesta carencia de progresos en el establecimiento de un marco reglamentario. Deben cumplirse rápidamente las condiciones precisas para el éxito de las conversaciones en curso con el FMI y otras instituciones financieras internacionales con el fin de evitar un serio obstáculo al crecimiento económico. En la privatización han pesado notablemente las consideraciones políticas.

El cumplimiento de los acuerdos de Dayton ha sido bastante desigual, con inobservancia de plazos y una clara renuencia de las Partes a hacer efectivos determinados compromisos, excepto bajo la autoridad del Alto Representante. Para lograr una paz duradera en la región, se debe otorgar libertad de movimientos a los ciudadanos, lo que incluye el retorno de los refugiados y el derecho de establecimiento, y mostrar determinación en la búsqueda de la reconciliación interétnica. Es un objetivo pendiente, aunque se han hecho importantes progresos en los últimos meses.

El nombramiento de un nuevo Gobierno en la Republika Srpska, comprometido con el proceso de Dayton y que concede prioridad al crecimiento económico y al regreso de los refugiados, constituye un paso adelante muy sustancial.

1.2 Conclusiones operativas

En estos momentos, por el mayor respeto manifestado a los principios fundamentales de la democracia y de los derechos humanos, Bosnia y Hercegovina sigue disfrutando de las **preferencias comerciales autónomas** extendidas por la Comunidad Europea. El mantenimiento de estas ventajas presupone la continuidad de los progresos en estos ámbitos.

De conformidad con las Conclusiones del Consejo de 29 de abril de 1997, la asistencia de **PHARE** a Bosnia y Hercegovina se limita a proyectos de ayuda directa a los acuerdos de paz, en la medida en que Bosnia y Hercegovina no cumple las condiciones pertinentes para acceder a una asistencia PHARE plena. Bosnia y Hercegovina puede optar en la actualidad a la asistencia del programa PHARE para reconstrucción, desarrollo institucional y regreso de los refugiados. La reciente evolución política de la Republika Srpska ha permitido atribuirle una cuota de ayuda mayor. La extensión progresiva de los programas PHARE dependerá de que el país y las instituciones cumplan las condiciones pertinentes.

No ha llegado aún el momento de entablar la negociación de un **Acuerdo de Cooperación** con la Comunidad.

2 **Croacia**

2.1 **Evaluación general**

En estas últimas semanas han abundado las declaraciones croatas de compromiso con las normas y objetivos europeos, sobre los progresos en el regreso de los refugiados y la voluntad de acoger a ciudadanos de todas las etnias, la aplicación de los acuerdos de Dayton, la reforma democrática y la reconciliación.

Pero los progresos *no* han estado en la práctica a la altura de los compromisos. Hace falta un mayor respeto de los derechos fundamentales humanos y de las minorías, así como determinación para llevar adelante los procesos democráticos. El cumplimiento, antes de la redacción del presente informe, de los compromisos pendientes en algunos ámbitos clave podría haber alterado las conclusiones: por ejemplo, la reforma de la radiodifusión estatal (distanciar a la HRTV del Gobierno y del partido en el poder y abrir paso a las cadenas de televisión nacionales alternativas), problemas de propiedad (la tantas veces prometida Ley sobre las absorciones temporales y la administración de propiedades específicas), el regreso de los refugiados (ámbito en el que se está a la espera de propuestas concretas y para el que existe desde hace tiempo una oferta de asistencia) y la clarificación de la ley de amnistía. El Gobierno tiene que persuadir a sus propios ciudadanos serbocroatas de que pueden estar seguros en Croacia - sin temor a hostigamientos ni intimidaciones -, tiene que convencer a los refugiados de que pueden volver y vivir seguros y tiene que explicar a las autoridades locales y a la población que debe sellarse la reconciliación a todos los niveles: las autoridades de Zagreb no son responsables de los actos individuales de hostigamiento o intimidación, sino de crear, o de contribuir a que se den, las circunstancias en que tienen lugar (por acción u omisión).

2.2 **Conclusiones operativas**

Croacia, al igual que los demás países de la Aproximación Regional, dispone de una auténtica oportunidad para hacer realidad sus aspiraciones. Pero eso requiere el cumplimiento de las condiciones pertinentes, algo que depende enteramente de ella. Sin un compromiso claro y sin un cumplimiento efectivo de sus obligaciones, en virtud de los Acuerdos de Dayton y de Erdut, de reconciliación étnica y de reforma democrática, Croacia sigue desperdiciando sus posibilidades de ver realizadas sus ambiciones europeas.

En estos momentos Croacia disfruta de las **preferencias comerciales autónomas** extendidas por la Comunidad Europea. A menos que Croacia haga progresos en relación con los criterios pertinentes y evite su alejamiento de los criterios de condicionalidad, podría ponerse en cuestión la justificación de esas ventajas.

Pese a las declaraciones positivas de las autoridades croatas en estos últimos meses, la Comisión considera que hoy en día Croacia no cumple las condiciones pertinentes para hacer progresos adicionales en sus relaciones con la Comunidad, singularmente el levantamiento (siquiera parcial) de la suspensión de su elegibilidad para **PHARE**. Es también, por ello, prematuro hablar de la posible apertura de la negociación de un **Acuerdo de Cooperación**.

3. República Federal de Yugoslavia

3.1 Evaluación general

La situación tiene dos caras, con evoluciones opuestas en las dos repúblicas que forman la República Federal de Yugoslavia.

El resultado de las diversas elecciones celebradas en **Serbia** en la segunda mitad de 1997 ha forzado una intensificación de los contactos entre el partido del Presidente Milosevic y al menos algunos elementos de la oposición. Pero las restantes carencias democráticas puestas de manifiesto en el Informe González de diciembre de 1996 siguen en gran medida sin cubrirse. No se ha progresado en el ejercicio de determinados derechos humanos fundamentales. Aunque existe cierta conciencia de la necesidad de una reforma de la economía de mercado y se han hecho algunos esfuerzos iniciales, poco se ha adelantado en su puesta en práctica y no existe aún un compromiso creíble con la reforma. Si bien son dignas de aplauso las tentativas orientadas al establecimiento de un gobierno en la Republika Srpska, no ha mejorado en general el cumplimiento de las obligaciones de Dayton. Se ha deteriorado considerablemente la protección de los derechos humanos y de las minorías de los albaneses de **Kosovo**, registrándose un elevado número de víctimas en las recientes operaciones policiales. Aunque durante la casi totalidad del período evaluado no ha habido progresos en Kosovo, la enorme presión internacional de estas últimas semanas ha propiciado algunos signos de apertura en relación con el Acuerdo sobre la educación y el diálogo.

En **Montenegro**, por el contrario, la investidura de Djukanovic ofreció muestras de compromiso con las reformas democráticas, aunque todavía es pronto para hacer una valoración. Hay indicios de progresos en materia de derechos fundamentales humanos y de las minorías y de reformas económicas, con buenas perspectivas para la cooperación regional, económica y política, con los Estados vecinos. Se han ofrecido garantías de contribuir al respeto y cumplimiento de la totalidad de todas las obligaciones de Dayton, incluida la plena cooperación con el ICTY.

3.2 Conclusiones operativas

Los recientes acontecimientos de Kosovo han inducido a la Unión Europea a adoptar una **Posición Común** (19 de marzo) sobre diversas medidas punitivas, y si la RFY no diera cumplimiento a las demandas internacionales, la Unión abogaría por nuevas medidas internacionales. La Comisión tomará las iniciativas apropiadas para contribuir al cumplimiento de esta Posición Común.

Dado el incumplimiento de la RFY, en su conjunto, de las condiciones pertinentes para su inclusión en el **régimen comercial autónomo**, singularmente por la inobservancia de los principios fundamentales de la democracia y los derechos humanos, la Comisión entiende que, en estos momentos, la RFY no debe tener acceso a este régimen.

Hoy día, la RFY no cumple como tal las condiciones pertinentes para ser beneficiaria del programa **PHARE**. Es también prematuro hablar de la posible apertura de la negociación de un **Acuerdo de Cooperación**.

Sección 2

4. Antigua República Yugoslava de Macedonia

4.1 Evaluación general

En general, la antigua República Yugoslava de Macedonia se atiene a los principios democráticos y al principio de cooperación regional y da muestras creíbles de su voluntad de avanzar en la senda de la democratización y de las relaciones de cooperación y buena vecindad en la región. Se aprecia un compromiso digno de confianza en materia de derechos humanos y Estado de Derecho, respeto y protección de las minorías y reforma de la economía de mercado, pero hacen falta nuevos progresos, sobre todo en los ámbitos siguientes: reforma de la administración pública, incluyendo el poder judicial y la aplicación de la ley; educación de la minoría albanesa; representación de las minorías en las fuerzas de seguridad; desarrollo del sector privado, incluida la promoción de la inversión directa extranjera, y sector bancario.

4.2 Conclusiones operativas

La antigua República Yugoslava de Macedonia está recibiendo ya asistencia regular de **PHARE** y mantiene vínculos contractuales con la Comunidad Europea en virtud del **Acuerdo de Cooperación**. Seguirá disfrutando de la ayuda comunitaria, singularmente en el marco de PHARE, con el fin de obtener nuevos progresos en materia de democratización, derechos humanos y Estado de Derecho, respeto y protección de las minorías, reforma de la economía de mercado y cooperación regional. Es importante que los programas convenidos se lleven a cabo íntegramente. La Comisión estudiará, junto con las autoridades de la antigua República Yugoslava de Macedonia, la posibilidad de una contribución específica de PHARE para una ulterior mejora de las relaciones interétnicas en el país. En este contexto, se considerará la concesión de ayuda para la aplicación de la Ley sobre la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Skopje.

En cuanto a sus **relaciones contractuales** con la Comunidad, deben aplicarse plenamente tanto el Acuerdo de Cooperación como el Acuerdo en el sector de los transportes. La celebración, los días 20 y 21 de marzo de 1998, de la primera reunión del Consejo de Cooperación supuso un importante paso adelante, y los grupos de trabajo constituidos entonces proporcionarán el marco adecuado para un diálogo continuo entre ambas Partes a nivel de expertos. Las relaciones evolucionarán también sobre estas bases, incluso en el marco del **Diálogo Político**. La posible elevación del nivel de las relaciones entre la Comunidad y la antigua República Yugoslava de Macedonia se considerará más adelante, teniendo en cuenta la aplicación del Acuerdo de Cooperación y la asistencia prestada por PHARE, así como la evolución del país, *inter alia*, en los sectores citados.

5. Albania

5.1 Evaluación general

Tras la grave crisis de 1997, el nuevo Gobierno ha dado muestras creíbles de su voluntad de emprender un proceso de estabilización, recuperación y democratización en el país. Este proceso se ha iniciado ya, pero su curso es bastante desigual y se está enfrentando a numerosos problemas estructurales anteriores a la crisis. El nuevo Gobierno ha hecho progresos en términos de estabilización macroeconómica, que deben proseguirse y consolidarse mediante un programa de reformas estructurales a medio plazo que está negociando con el FMI. Se espera una rápida liquidación de los planes piramidales. Los primeros pasos en materia de instituciones y administración pública son alentadores, pero requieren confirmación. Las fuerzas de orden público y seguridad continúan siendo, sin embargo, motivo de grave preocupación, y la normalización política del país deja mucho que desear. Para progresar en materia de aplicación de la ley y de derechos civiles individuales será preciso un refuerzo real de la judicatura. Hacen falta también esfuerzos adicionales en relación con los medios electrónicos de comunicación. El cumplimiento del principio de cooperación regional es satisfactorio.

5.2 Conclusiones operativas

Albania seguirá recibiendo asistencia comunitaria, especialmente en el marco de **PHARE**, con el fin de hacer nuevos progresos en la estabilización, recuperación y democratización del país e intensificar la cooperación regional. La ejecución de los programas convenidos, singularmente en materia de reforma de la administración pública, agricultura, grandes infraestructuras y desarrollo de las comunidades locales, reviste una importancia crucial. En este contexto, Albania debe crear las condiciones necesarias en el terreno del orden público y la seguridad. El proceso de estabilización y recuperación exige también la prosecución de los esfuerzos para reformar el sector financiero y estabilizar la vida política.

Las **relaciones contractuales** con la Comunidad se basan en el Acuerdo de cooperación comercial de 1992 y en la conexas Declaración sobre el diálogo político. En la segunda reunión del Comité Mixto, celebrada los días 23 y 24 de marzo de 1998, se puso de relieve la necesidad de hacer una utilización más activa de este Acuerdo mediante reuniones anuales del Comité Mixto y, en su caso, reuniones periódicas de grupos de trabajo. Son indispensables nuevos progresos, sobre todo en aquellos sectores económicos y políticos en los que se percibe aún la existencia de problemas importantes, antes de considerar una intensificación de las relaciones con la Comunidad Europea.

ISSN 0257-9545

COM(98) 237 final

DOCUMENTOS

ES

02 11 13 10

N° de catálogo : CB-CO-98-263-ES-C

ISBN 92-78-35249-7

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo